

Un Reglamento Disciplinario para las Escuelas del Ave María en Don Benito (Badajoz)

Valentín Sánchez Calvo, Julio Carmona Cerrato, José Gregorio Delgado García y Reyes Sánchez Gómez-Coronado

INTRODUCCIÓN

Paseando por las calles de Don Benito, en donde se mezcla la arquitectura popular de viviendas de labranza con las solariegas, las modernistas de principio de siglo con las nuevas tipologías de los tiempos actuales, no deja de sorprender al viandante un edificio singular, de estructura y fachada neoclásicas. Se trata de las Escuelas del Ave María, nombre con el que se ha venido conociendo en esta localidad al recinto que actualmente ocupan el citado edificio, el anfiteatro ubicado ante su fachada y la zona ajardinada que lo rodea, y hoy, afortunadamente, rehabilitado y recuperado para uso de la ciudad. El día 26 de mayo de 1927 el Ilmo. Sr. Obispo de Plasencia bendijo y colocó la primera piedra de estos edificios construidos en el solar de diez mil metros cuadrados, cedido por el Sr. Conde de los Campos de Orellana.

Esa singularidad arquitectónica lo ha preservado, sin duda, de su desaparición. Su denominación es la primera referencia del uso al que fue destinado en sus orígenes. Alguna que otra publicación, fundamentalmente de carácter popular, habla también de él, pero en líneas generales, poco y disperso es lo que se sabe sobre la presencia de las Escuelas del Ave María en Don Benito.

Según recoge Diego Guisado en la revista publicada con motivo del Centenario de la Iglesia de San Juan, haciéndose eco de unas palabras de D. Manuel Parejo, fundador de estas Escuelas, parece que sus antecedentes se sitúan hacia 1900, con la creación de una escuela para pobres en el mismo barrio en el que luego funcionarán las escuelas avemarianas, en torno a la iglesia de San Juan.

Las escuelas del Ave María nacieron en las dos sacristías del templo, donde comenzaron a aplicarse los métodos de enseñanza manjonianos, hasta que, por haberse aumentado considerablemente el alumnado, fueron construidos locales a propósito fuera del templo, denominándose Escuelas del Ave María de Nuestra Señora de las Cruces. Fueron creadas por el sacerdote local D. Manuel Parejo, y funcionaron bajo el protectorado de don Pedro Granda, conde de los Campos de Orellana y, tras su fallecimiento, bajo el de su familia. En aquella época la zona del Pradillo era prácticamente un extrarradio del casco urbano, con índices de pobreza y analfabetismo muy altos.

El 26 de abril de 1917 el señor inspector de educación de la zona 2 de Badajoz realiza una visita protocolaria, a instancias del párroco de Santiago, tras la cual queda sorprendido por la pedagogía utilizada y realiza múltiples alabanzas respecto de la escuela y sus maestros.

Como consecuencia de la citada visita y posterior inmejorable informe emitido y de la recomendación realizada al respecto de la necesidad de contar con la autorización legal para el funcionamiento de la Escuela Avemariana, el 23 de marzo de 1920, D. Manuel Parejo, en calidad de director, eleva una solicitud de autorización, cuyo expediente completo se conserva en el Archivo Histórico de la Facultad de Educación en la Universidad de Sevilla. Sin dudas, se trata de un compendio documental de máximo interés, toda vez que en él encontramos planos del edificio utilizado, horario con las asignaturas impartidas, reglamento de régimen interno, acta de nacimiento del director, etc.

IDEAS PEDAGÓGICAS DE MANJÓN

Concepto de educación: "Educar, dice Manjón, es cultivar y desarrollar cuantos gérmenes de perfección física y espiritual ha puesto Dios en el hombre; es intentar hacer hombres perfectos con la perfección que cuadra a su doble naturaleza espiritual y corporal, en su doble dirección hacia un destino temporal y eterno."

El hombre no nace perfecto. La educación, es, pues, una tarea dedicada expresamente a acabar al hombre. A los padres les incumbe engendrar, a Dios crear y a los maestros continuar y acabar la obra de los padres y completar la de Dios.

Cualidades de una buena educación: "La educación debe ser **una**, por el fin y unidad del criterio del magisterio que educa; **inicial**, que comience en el regazo de la madre; **integral**, que abarque al hombre todo; **gradual**, o por grados bien medidos y proporcionados a la edad y condiciones del sujeto; **continua**, o dada en sucesión no interrumpida; **progresiva**, o en desarrollo constante y continuo; **tradicional**, o conforme a la tradición de los siglos; **nacional**, o según el genio especial y destino de la nación; **orgánica**, o de modo que alma y cuerpo y todas sus facultades u órganos reciban armónico desenvolvimiento. Será además: **convergente**, u orientada constantemente hacia un objetivo; **activa**, por parte del maestro y del alumno; **sensible**, o intuitiva;

moral, que eduque el corazón para la virtud; **religiosa, libre**, en cuanto al derecho de elegir escuelas, y **artística y manual**."

Fin de la educación: Manjón insiste en el carácter humanista del fin de la educación. La educación debe perseguir este objetivo: hacer hombres, acabar hombres, lograr *hombres cabales* (cristianos y útiles a la sociedad, por ello habrá que atender a los planos natural y sobrenatural de la vida humana, logrando del hombre la mayor perfección natural y sobrenatural.

En el plano instructivo debe conseguirse el saber *soteriológico* (saber de salvación), trabajando para que las ideas y conocimientos no sean meros huéspedes en la vida mental del niño, sino que se fusionen e integren en su personalidad; finalmente, todo el saber humano estará tejido con el hilo de las creencias en Dios.

Aspectos de la educación: Recaba para la *educación física* mayores atenciones, toda vez que pretende hacer del cuerpo un sistema de vida fuerte y eficaz. Confiere gran importancia a la *educación nutricional*, por sus repercusiones insistentes en la vida orgánica y en el propio espíritu. Habrá que formar generaciones fuertes que trabajen con aprovechamiento y aporten un rendimiento a la sociedad. Hay que luchar en contra de la desidia y la holganza (que él llama vicio nacional). El defecto de la raza gitana es la holganza, y se diferencia de nosotros sólo en grado.

Manjón es partidario de poner al niño en contacto con la naturaleza, como reflejo fiel de la Divinidad. "Al campo - dice - por salud, por juego, por educación y labor." La enseñanza al aire libre es una enseñanza natural, atractiva, interesante y de copiosos frutos instructivos.

La *educación intelectual* si quiere conseguir ideas claras y operantes, apelará a la intuición y a la acción. Cuídese igualmente, con el ejemplo vivo de padres y maestros, la responsabilidad personal y moral de los niños; la educación religiosa debe presidir, desde el centro, todo el proceso educativo.

Los educadores: La tarea del educador es un quehacer de cooperación, nunca de creación. Los educadores son los grandes auxiliares y coadjutores de Dios y de la naturaleza. Ellos velarán para conseguir una educación completa o integral, educando el cuerpo y los sentidos, cultivando la razón sin cultivar el corazón, construyendo la voluntad hacia el bien, la memoria y la imaginación, los deberes y sentimientos religiosos, artísticos, patrióticos e industriales.

Educar es cultivar y desarrollar cuantos gérmenes de perfección física y espiritual ha puesto Dios en el hombre.

Como en cada niño hay *tres hombres* ("el hijo", "el cristiano" y "el ciudadano"), para su educación concurrirán el padre, el sacerdote y el maestro.

Defiende Manjón con serias y profundas razones el derecho docente de la Iglesia. ¿Conocéis en la Historia de la Pedagogía, dice, una institución tan humanitaria y educadora como la Iglesia?

Respecto a la misión del Estado en los problemas educativos del pueblo, apuntó: "El Estado intervenga, pero no secuestre; supla, pero no monopolice; fomente, pero no esterilice; enseñe, pero no imponga su laicismo".

La preocupación por la educación del pueblo debe ser el primer objetivo de la política y de la acción social. El progreso está en la razón directa de la educación. Convendría cuidar muy pormenorizadamente la asistencia de los niños a la escuela y buscar fórmulas operantes para que los padres se preocupen más por la educación de sus hijos. En orden a un más rápido y eficiente progreso social convendría corregir la haraganería y la falta de formalidad.

Inducir a los niños a aprender mediante el juego y el canto, incluso los temas más difíciles, y proporcionarles una escuela alegre, humana, cristiana y adaptada a su psicología, constituyen el doble origen por el cual se crean las Escuelas Primarias, al aire libre en 1889, por Manjón en Granada, para la educación de los niños de las clases humildes y que tienen estas características:

Escuela al aire libre, instalada en un amplio jardín, buscando "aire, luz, campo, salud, alegría e higiene, productos que salen baratos en la escuela del campo y son muy caros de conseguir dentro de la ciudad".

Escuela del trabajo. Manjón pretende hacer trabajadores inteligentes y honrados, y conseguir, por medio de la riqueza, el bienestar de tantos infelices.

Escuela de acción. Que escenifica los contenidos instructivos y utiliza la acción del alumno para su adquisición: hechos históricos, religión, geografía e incluso las partes de la oración gramatical. El material es realizado por los propios alumnos: mapas en relieve sumergidos en un estanque, etc.

Escuela centrada en el alumno. El mucho enseñar no resuelve nada si el alumno no aprende. Manjón hace un ataque a la enseñanza pasiva y memorística y desea poner a los niños en condiciones de aprender por sí mismos. El maestro ha de luchar para desterrar el memorismo de siglas y palabras, procurando reemplazar este grave defecto pedagógico por las formas positivas e la intuición y la acción.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO INTERNO Y EXTERNO PARA EL RÉGIMEN DE LAS ESCUELAS GRATUITAS DE NIÑOS Y ADULTOS DEL AVE MARÍA DE NTRA. SRA. DE LAS CRUCES EN DON BENITO

Su finalidad es dar una idea a profesores y alumnos de la disciplina interior y exterior en la parte intelectual, moral y religiosa, bajo normas cristianas.

Las Escuelas están divididas en cuatro grados con sus respectivos profesores teniendo cada grado dos secciones para mayor aprovechamiento de los alumnos y clasificada en materias, capítulos y artículos.

Capítulo I: Admisión. Artículos 1 al 11.

- Para ser admitido un niño debe contar de cinco años arriba procurando permanecer en ella el tiempo que señalan las leyes.
- La solicitud la formulan los padres, tutores o persona mayor.
- No se admiten a aquellos que se presenten con erupciones o alguna otra enfermedad, de no presentar certificación médica en la que se refleje que no ofrece peligro alguno.
- Se les exige que estén vacunados, de no hacerlo así, la escuela se encargará de ello.
- Los cuatro grados en que está dividida la escuela son preparatorio o 4º, elemental o 3º, medio o 2º y superior o 1º.
- Número de alumnos, fijo, entre 70 del 4º preparatorio y los 60 del 1º grado.
- Admisión en 2ª quincena de septiembre y todo octubre para los grados primero, segundo y tercero. En el cuarto y tercero, hasta Navidad.
- El examen para pasar de grado se hace al comenzar el curso por el Director y profesor de cada grado, atendiendo a la edad, aplicación y constancia.
- Las sesiones son de 2 horas y media por la mañana y lo mismo por la tarde. El recreo dura 10 minutos.
- La asistencia media hora más tarde, se computa como falta.
- Al llegar a la puerta de la Escuela los alumnos dirán con voz clara Ave María Purísima, procediendo a saludar a sus profesores.
- Se considerará como nota para los premios mensuales la asistencia diaria a la Santa Misa.

Capítulo II: Deberes. Artículos 12 al 29.

- Se exige limpieza en todo el cuerpo y vestido.
- Todos los alumnos deben proveerse de libros, pizarra y cartera, borrador y todo lo necesario en su grado, en breve tiempo, para no ser expulsados.
- Cuidado en la conservación de todos los objetos de enseñanza, no pintarlos, romperlos, cambiarlos, ni ensuciar mesas, ni escupir y tirar en el suelo algún objeto.
- Premio al más cuidadoso y limpio y que estime lo suyo y lo ajeno.
- Los alumnos se incorporarán cuando entre una autoridad en la escuela, saludando con el "Ave María".
- Se exige profundo silencio en la escritura.
- En las clases gráficas está prohibido salir, salvo urgente necesidad, y con permiso.
- Se prohíbe el lenguaje altisonante, irrespetuoso, las mentiras, las acusaciones sin necesidad y levantar falsas.

- Quien hurte será castigado, si reincide se amonesta a sus padres y por último será expulsado.
- Los vales que se perciben por su aplicación y comportamiento, se conservarán con esmero y no se podrán vender, de lo contrario quedarán privados de esta gracia por un período de 15 días.
- Al final de mes se entrega a todos los alumnos certificación con las faltas de asistencia a clase, a la misa, con la norma de conducta y aplicación de ese mes. Los padres la firman en señal de enterados y devuelven al director.
- Se consideran faltas de asistencia aquellas que no hayan sido excusadas a sus respectivos profesores por escrito o en persona.
- Al niño que en el transcurso de un mes se le tachasen 10 faltas enteras sufrirán la pena de expulsión temporal. Si hubiera reincidencia y ya se hubiese amonestado a los padres y a él, será expulsado definitivamente.
- Quien al finalizar el curso lleve tres faltas no tendrá derecho a ningún premio.
- Cuando el niño deje la escuela para desempeñar algún oficio, oírá Santa Misa en acción de gracias, se despedirá de los profesores dándoles las gracias, y de sus condiscípulos, poniéndose a su disposición.
- Los padres obrarán del mismo modo e irán a la Escuela a dar cuenta.
- Aquellos alumnos que fuesen expulsados o se retiraran sin motivo y sin aviso justificado, sólo podrán ser admitidos de nuevo tras la posterior deliberación de maestros y director.

Capítulo III: De las asignaturas y su distribución. Artículos 30 y 31.

Los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 26 de octubre de 1901 imponen como materias obligatorias:

- Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada.
- Lengua castellana, lectura, escritura, gramática.
- Aritmética.
- Historia Patria.
- Rudimentos de Derecho.
- Nociones de geometría.
- Física, Química, Naturales.
- Higiene y Economía.
- Dibujo.
- Cuentas.
- Trabajos manuales.
- Ejercicios corporales.

Todas las materias serán tratadas en todos los grados respectivamente y conforme al programa. Se pueden hacer estos cinco grupos:

- 1°.- Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.
- 2°.- Lengua Castellana: lectura, escritura y gramática.
- 3°.- Aritmética, nociones de Geometría y Dibujo.
- 4°.- Geografía e Historia con rudimentos de Derecho.
- 5°.- Nociones de Ciencia Física y Química, Naturales, Higiene y Fisiología humana.

Capítulo IV: Procedimiento. Artículos 32 al 35.

En las clases gráficas se procederá del modo siguiente: 1° Explicación sencilla en todo ejercicio. 2° Repetición por parte de los alumnos. 3° Preguntas hechas a alguno en particular por el profesor siguiendo en lo posible el orden de lista a fin de que todos aprendan.

En las clases de lecturas: 1° lectura por el maestro, 2° por los niños, 3° por un individuo solo, siendo escuchado por los demás a quienes dará cuenta, de lo que se ha leído en todos los grados según su capacidad.

En las clases de escritura: 1° escritura española en el encerado por el maestro en los grados preparatorio, elemental, medio y superior, tomándola de las buenas muestras.

Todos deben salir a la misma hora. Los sábados deben dedicarse al repaso de lo explicado entablando ficha pedagógica entre los alumnos.

Capítulo V: Respeto a las personas mayores fuera de la Escuela.

- Se prohíbe toda palabra blasfema.
- Incúlquese el honor, respeto y veneración que se debe profesar a los padres, maestros y personas constituidas en dignidad.
- Deben descubrirse la cabeza al pasar delante de algún templo o imagen, cuando vean a algún sacerdote o religioso o persona de autoridad.
- Estarán obligados a saber los reglamentos de las reglas de urbanidad en el templo, en las calles y en las casas.
- Desterrar la pésima costumbre de motejarse, causar molestias por medio de altercados y riñas, injuriar con palabras, voces o dichos escandalosos a los compañeros.
- Evitar escándalos públicos, no tirar piedras a los edificios y animales. No reírse de las personas mayores.

Capítulo VI: Castigos. Artículos 42 al 45.

Las faltas o delitos que cometiese cualquier alumno serán castigados:

- 1°.- Con reprensión privada o pública según el caso lo requiera.
- 2°.- Haciendo leer al delincuente en voz alta la máxima moral o artículo reglamentario transgredido.
- 3°.- Recogiéndole cierto número de vales.
- 4°.- Borrando su nombre del cuadro de honor o bien inscribiéndole en el de los díscolos y desaplicados.
- 5°.- Colocándole en un sitio separado de los demás de pie o de rodillas por cierto espacio de tiempo.
- 6°.- Con nota del mal comportamiento en la certificación mensual.
- 7°.- Privación de recreo.
- 8°.- Escribir las faltas cierto número de veces o que se lo repitan los compañeros.
- 9°.- Después de estas penas vendrá la expulsión definitiva.

- Empléense las menos veces y siempre que sea la falta conocida o hecha por malicia.
- Evítense las palabras de desprecio así como castigos corporales en lo posible. Si se emplean se hará después de haber pasado algún tiempo entre el hecho.
- El maestro debe abstenerse todo lo posible de golpes en la cabeza, castigar con las manos, etc.

Capítulo VII: Parte religiosa. Artículos 46 al 50.

Los sábados se canta por todos los niños la Salve ante la imagen de Ntra. Sra. de las Cruces. Dirán el S. Evangelio y se terminará con el himno a la Patrona. Los domingos y fiestas de guardar se reunirán los niños a la hora conveniente para asistir a la Santa Misa acompañados de sus profesores. Formados entrarán en el santo templo donde después de arrodillarse se cantará el Ave María.

Al terminar, los maestros pasarán lista en la Escuela para saber quienes asisten y premiarlos. Oirán la Santa Misa explicada por el Maestro de semana.

Comulgará la sección que corresponda, procurando que dentro del mes lo hagan todos. Debe hacerse en la Iglesia de la Escuela.

Se rezará el S. Rosario y se leerá el libro de visitas de D. Andrés Manjón todos los días a sus horas respectivas.

Días de comunión general: Purísima Concepción, el 1 de enero, San José, en la comunión de los pequeños, las vísperas de S. Juan, como despedida de curso. Se acostumbrarán a recibir la comunión el día de su santo o del profesor.

Capítulo VIII: Enfermos. Artículos 51.

Si hay algún enfermo se rezarán las preces convenientes por su salud y será visitado por una comisión del grado a que pertenezca. Si estuviese para morir, se le avisaría para recibir los Santos Sacramentos. Si conviniese, la primera visita debe ser el oír misa y cumplir la promesa que pudiese o hubiese hecho. Si muere, irá al entierro una comisión de su grado con el profesor. Se aplicará una parte del Rosario y un responso al que asistirán todos los de la Escuela.

Capítulo VIII (IX): De examen y días de vacaciones. Artículo 52.

Se elegirán un par de días la presentación de trabajos procurando observar el mayor orden posible. En ese tiempo se hará la distribución equitativa de premios. El Director a continuación hará una concisa memoria donde se expondrán los trabajos hechos durante el curso resultados obstáculos, gastos, planes, cooperación.

Real Orden 7 de septiembre 1849.

Capítulo X: Días de Asueto Vacaciones. Artículo 53.

Habrà clases todos los días menos los Domingos, los días de fiestas extraordinarias y los jueves por la tarde. Serán días de asueto los incluidos desde el 22 de diciembre hasta el 6 de enero inclusive. Los tres días de carnaval, el miércoles de ceniza y la feria de febrero. La semana mayor y los días de Pascuas de Resurrección.

Días de fiestas caniculares desde el 16 de Julio hasta el 15 de septiembre inclusive. Fiestas de S.M.R., 23 de enero día de San Blas, cumpleaños de S.A. el Príncipe de Asturias el 10 de mayo, fiestas de San Juan. El santo del Director. El día de la Virgen Santísima de las Cruces el 12 de octubre, San Isidro. San Sebastián. San Gregorio y San Antonio, como fiestas locales.

La fiesta del profesor en su grado respectivo.

El jueves si hay fiesta habrá clase en la forma que se acostumbra en la localidad.

De 1º de septiembre a último de octubre se abre la matrícula.

Capítulo XI: Apertura del curso. Artículo 54.

El curso se abrirá el 16 de septiembre. En ese día se cantará la Santa Misa que a ser posible se terminará con la Salve cantada. Después de la S. Misa hablará bien uno de los señores maestros, bien el Director, dando cuenta de algún punto principal que haya de desenvolverse.

Capítulo XII: Estudiantes para Magisterios y Santividad. Artículo 55.

Comenzará el 10 de octubre y terminará cuando se haya examinado. En este centro se dará una instrucción religiosa moral y literaria correspondiente a su nombre.

La enseñanza literaria comprende las asignaturas señaladas en el Plan de Estudios de la Normal y Seminario. Procurarán asistir a las horas a sus respectivas clases. Las horas de estudio serán las señaladas en el horario. Harán la vida en la Escuela a ser posible, a fin de acostumbrarse a tener cariño a lo que han de ser.

Honorarios:

- Los de ingreso, 7,90 ¿reales?
- Magisterio 20
- Latín gratis

Son de cuenta del alumno libros, exámenes, viajes, matriculas, etc.

Respecto al ingreso, disciplina interior, parte religiosa, vacaciones, etc., lo mismo que se dice en el Reglamento de la Escuela de las secciones diurnas.

Sufrirán cada tres meses exámenes para ver a que altura se encuentran, entregándoles las notas.

Capítulo XIII: Clases de adultos. Admisión. Artículo 59 al 62.

Estas clases se abrirán del 1º de noviembre hasta terminar marzo. Del 15 al 20 de octubre se abrirá la matrícula siempre que hayan cumplido 12 años.

R.D. 4-X-1916

Las clases comenzarán de 6,30 a 7,30 horas, se favorecerá la asistencia de alumnos, y no durarán más de 2 horas.

No se admitirá a ninguno que no venga acompañado de alguno de sus padres.

Se darán las enseñanzas de cultura general que forman el programa de las escuelas primarias y con más preferencia a formar ciudadanos amantes de la patria, laboriosos, instruidos, sobrios, y respetuosos con Dios, con las leyes, con la propiedad y con el prójimo.

Capítulo XIV: Cuadro de asignaturas. Artículo 63 y 64.

Lectura castellana. Tendrá la enseñanza de lectura y escritura por procedimientos prácticos, exentos de toda regla teórica. La aritmética se enseñará por medio de problemas concretos, huyendo de ejercicios con cantidades abstractas, reduciendo las reglas a lo absolutamente preciso. Rudimentos de derecho y educación cívica con normas de nuestras instituciones jurídicas fundamentales. El fundamento de todo esto está en la

geografía e historia de España. Rudimentos de geometría y agrimensura con procedimientos prácticos.

Estudio por conferencias de Religión con dificultades y moralidad. R.D. X-1906.

Se solicitará de los señores sacerdotes, abogados, médicos, farmacéuticos, propagandistas católico-sociales, y militares, para que den breves conferencias sobre puntos escogidos y de sus competencias.

Capítulo XV: Urbanidad. Artículo 65.

Se exigirá puntualidad, constancia, limpieza, cumplimiento de libros, reglas de urbanidad en el salón y fuera de él. Se evitarán palabras o blasfemias e indecorosas canciones en todo tiempo. Si uno es expulsado, ya no volverá a entrar.

Capítulo XVI: Premios. Artículos 66 al 68.

Se entregarán al final de curso los premios en metálico, bien para entrarlos en la Caja Postal bien para la Mutualidad.

Las faltas a clase se darán cuenta a los respectivos profesores, un número considerable de faltas será causa de expulsión.

Trato con cuidado a los padres, respeto a toda persona de autoridad, evitando palabras de inconsideración.

Capítulo XVII: Castigos. Artículo 69.

Se atenderá a la corrección privada, aviso a los padres, corrección pública, y expulsión sin emplear palabras de desprecio y mucho menos el castigo corporal que debe ser muy contado.

Misa: se insistirá en que oigan S. Misa los domingos y días festivos guardando el descanso dominical.

Comunión: Deben comulgar una vez al año en S. José o cuando determine el Director.

Nota: con relación a los enfermos se seguirá las mismas normas que con las secciones diurnas así como si falleciese. Por San José se harán algunas presentaciones de trabajos y distribución de premios y tiempo.

Vacaciones: desde abril hasta noviembre habrá vacaciones.

Días de asueto: los señalados en las secciones diurnas.

Capítulo XVIII: Maestros. Artículo 73.

La primera condición que debe tener es sentir la vocación.

Capítulo XIX: Deberes. Artículos 74 al 91.

El maestro instruirá sin distinción de clases, sujeto al programa, libros y bajo el procedimiento seguido en estas escuelas que es el intuitivo y manjoniano, haciendo hablar a todos los discípulos. Asistirá a las clases con puntualidad habiendo preparado de antemano las asignaturas, estimulando a los niños a aprender por medio de su constancia y viendo ejemplos con palabras y en obras.

El mejor estimulante en estas escuelas deber ser la convicción y el premio, la caridad, sobre todo con los torpes, rara vez el castigo. En cuanto al alma, evite mentiras, escándalos, blasfemias, corrupción y acusación. . En cuanto al cuerpo, golpes, riñas y luchas brutales. Enseñen a respetar las plantas, animales, bienes-patria.

Parte intelectual: Las clases a ser posible serán al aire libre y tomando el gráfico que tenga en la mano, o trazándolo en la pizarra o suelo.

El tiempo dedicado a las clases deben aprovecharlo sin fatigarse, trabajando no porque lo vean sino por cumplir su deber.

Se debe estimular la limpieza y el aseo, el orden y la alegría, la atención y explicación en las clases.

Cada maestro no tendrá más obligación que atender a su clase de no indicárselo el Director en algún caso determinado. Unos por otros y sin abuso.

El libro de las explicaciones de los maestros será "Hojas Catequísticas de D. Andrés Manjón".

Usar corrección en todos sus modales sin que se resientan los principios religiosos y morales, procurando en todo la superioridad en el lenguaje y movimientos.

Tiene obligación de llevar la lista al día, y velar por la asistencia tanto a Misa como en clases.

El maestro que delinquiera será amonestado en privado, evitando todo cuanto pueda menoscabar su autoridad, según precepto de la moral cristiana, si no observase los preceptos después habría necesidad de despedirle. Tiene que avisar a la escuela por escrito o del mejor modo posible cuando vaya a faltar.

Debe evitar toda disputa que pueda degenerar en manifestación de faltas y la familiaridad y preferencia de parte de los niños, no permitiendo bromas.

Rehusará los regalos, de no repartirlos entre los niños. Queda prohibido el acusar. Pondrán interés en lo que lean o hagan. En la lectura, escritura, cuentas, así como en todas y en el catecismo, debe buscarse la unidad con el libro y en el asunto en los distintos grados.

La lectura será en libros sueltos y cartas en los grados primero y segundo dos veces en semana: miércoles y sábado para el 1º grado y martes y viernes para el 2º. Cuentas y escribir cantidades, traer todos los días la tabla y ejecutar mentalmente las cuatro operaciones.

En la escritura del grado cuarto tendrán el ejercicio con ambas manos, tanto por la mañana como por la tarde, usando en todo la letra española. En el segundo se usará la letra española. En el grado superior se usará la inglesa alterna con la española en el ejercicio de la mañana con muestra hecha por el profesor aplicando en el dictado las reglas general de ortografía y teniendo cada cual su programa.

Al finalizar el curso debe presentar el maestro las observaciones al programa y al procedimiento que crea oportuno en forma de memorias.

Capítulo XX: Parte religiosa. Artículos 92 al 97.

Se aconseja asistir a Misa todos los días para estimular a los escolares y saber a quien hay que premiar. Es obligación asistir los domingos y días festivos, colocándose en su grado respectivo. Cada maestro comulgará una vez al mes. Días de comunión general serán el día de la Purísima Concepción, día de Circuncisión, el día de San José, en la Sagrada Comunión de los niños, el día 23 de junio despedida de fiestas escolares.

El Rosario y todos los actos de piedad en la Sta. Misa y en la visita al Santísimo, variación de ejercicio, el toque de entrada y salida de la escuela, lo llevará el maestro de semana.

En la enfermedad del maestro se aplicarán oraciones y visitas por su salud. Si falleciese en el ejercicio, se aplicará una Misa, una parte de rosario y la Santa Comunión por toda la escuela.

Se preocupará siempre mejorar el sueldo de los maestros según su cumplimiento.

A ser posible se tendrán maestros con el título correspondiente y con sueldo fijo. Tendrá permiso para ausentarse en caso necesario. En caso de enfermedad no se le descontará nada. Si pasara más de 15 días se le mandará al maestro que le supliese alguna gratificación de parte del Sr. Maestro enfermo.

Se pretende por parte del centro proporcionar casa y habitación para los maestros.

Cobrarán por meses vencidos firmando a continuación en el libro de cuentas.

La biblioteca de la escuela tendrá inventario que será llevado por el maestro que designe el Director.

Cada cinco años se tendrá una junta magna para tomar acuerdos.

Capítulo XXI: El Director. Artículo 98.

Éste será el Capellán de la Iglesia si el Prelado no determinase otra cosa. Deber suyo será hacer cumplir el reglamento a profesores y alumnos principalmente por su con-

ducta. Cuidar de atender las indicaciones de los Señores maestros a las súplicas de los niños. Velará por la instrucción y educación de los escolares. Vigilará a los adultos y a todos en general dentro y fuera de la escuela. Llevará la parte organizadora de todo el establecimiento ayudando con su consejo y prudencia a los cooperadores siendo un hermano entre ellos. Las represiones serán las menos veces y de manera privada. Revisará las notas y las listas todo los meses.

Capítulo XXII: Padres. Artículo 99.

Es deber de la escuela el estimular a los padres para que la visiten y pregunten por sus hijos. Si falta el hijo, el padre lo pondrá en conocimiento del maestro. Ante una falta grave y repetida, el Director o sus profesores comunicarán al padre para que le amonesten, y todos vayan de común acuerdo. Si el hijo no se corrigiese se avisará al padre de su expulsión. Se hará que los padres visiten las escuelas y asistan a las conferencias, procurando estar en perfecta unión profesores y padres, en cumplimiento del artículo 100 del Reglamento:

Para que todas estas prescripciones puedan observarse se deberá leer en varias veces todos los meses el Reglamento. Terminado fue este Reglamento escolar el día 13 de septiembre de 1919, Octava de Ntra. Señora de Guadalupe a quien se le ofreció por medio de nuestra Patrona la S. Virgen de las Cruces.

Música

El maestro de música redactará el reglamento que presentará al Director. Dará clases a los alumnos del diurno y nocturno, las clases diurnas por la tarde, las de adultos por la noche. Debe presentar las cuentas inventario de instrumentos

Condiciones para Carreras de Magisterio:

Tener 13 años y 14 para cursar el primer año de magisterio con tal que cumplan 15 antes del 1º de mayo. Los 3 primeros meses son de prueba para observar el aprovechamiento. La inmoralidad, el descontento, murmuración contra personas o cosas de la escuela y la incorregibilidad en la conducta y aplicación, serán motivo de despedida.

Cuadro de asignaturas:

Grado Cuarto.

Sección 1ª: Silabario Reufiro B. Escritura en la pizarra.

Sección 2ª: Catón Leijas letra gruesa. Escritura en la pizarra.

Grado Tercero.

Sección 3ª: Continuación del Catón Leijas. Escritura en la pizarra.

Sección 4ª: Obligación del hombre. Escritura en papel y en pizarra.

Grado Segundo.

Sección 5ª: Amigo de los niños. Escritura en papel y en pizarra.

Sección 6ª: Amigo de los niños. Manuscrito. Cuaderno Flores. Catecismo. Escritura en papel y pizarra.

Grado Primero.

Sección 7ª: Elocuencia y poesías. Aritmética. Catecismo. El libro de los deberes.

Sección 8ª: Elocuencia y poesías. Aritmética. Catecismo. El libro de los deberes.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

Archivo Histórico de la Facultad de Educación en la Universidad de Sevilla.

Archivo de la Diócesis de Plasencia.

Archivos parroquiales de la Iglesia de San Juan y Santiago locales.

Biblioteca "Francisco Valdés" (local).

Diarios "Correo Extremeño", "Noticiero Extremeño" y "La Libertad".

Diccionario de Ciencias de la Educación. Editorial Santillana.

Documentos privados.

Entrevistas a alumnos y alumnas que asistieron a estas escuelas locales del Ave María y otras personalidades donbenitenses que tuvieron relación con esta institución.

Hemerotecas de la Sociedad Económica de Amigos del País y de la Biblioteca Bartolomé José Gallardo en Badajoz.

Moreno G., Juan Manuel y otros: Historia de la Educación. Paraninfo. Madrid, 1978.

Montero Vives, José: Manjón ¿un precursor de la escuela activa?, en revista Escuela Española nº 2.988 de 25 de enero de 1990.

Patronato de las Escuelas del Ave María en Granada.

Sánchez Pascua, Felicidad: Capítulos de la Historia de la Educación en Extremadura. Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura.

Escritos del Padre Manjón

- Las Hojas del Ave María.
- El pensamiento del Ave María 1900-03.

- Derechos de los padres de familia en la educación e instrucción de los hijos. 1902.
- Las Escuelas Laicas. 1910.
- El maestro mirando hacia dentro. 1915.
- El maestro ideal. 1916.
- El maestro mirando hacia fuera. 1923.